

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

**RESOLUCIÓN No. 1759
(28 DE JUNIO DE 2019)**

**POR CUAL SE OTORGA OCUPACION DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017 y 104 del 21 de enero de 2019, proferidas por el Director General de la CAM y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20193300100982 del 30/04/2019, El Señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila, con dirección de notificación en la Carrera 5 No. 10 – 49 oficina 404, del Municipio de Neiva, teléfono 317 640 7548 / 8714108, E-Mail invering@yahoo.com, en calidad Representante Legal del consorcio independencia, con nit 901183457-5; solicita permiso de ocupación de cauces a fin de construir un tramo del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila, en una longitud de 105 metros, divididos en dos tramos, uno de 44 metros que tendrá un ancho de un (1) metro y de profundidad tendrá 1,30 metros, hasta llegar al Pz1A (inicio de uno de los viaductos) y del Pz1 al Pz2 en una longitud de 61 metros con un ancho de 1 metro y una profundidad de 3 metros (Excavaciones Manuales); construcción de tres viaductos, detallados así: tramo 1 con una longitud de 39 metros entre los pozos Pz 1A y Pz1 en un diámetro de 10", tramo 2 con una longitud de 16 metros entre los pozos Pz 4 y Pz 5 en un diámetro de 10", tramo 3 con una longitud de 51 metros entre los pozos Pz 7 y Pz 8 A en un diámetro de 10", estas obras se ejecutaran alrededor del barrio la independencia, sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, del Municipio de Garzón.

Como soporte a la petición, suministro la siguiente información: solicitud; Formulario Único Nacional de ocupación de cauces, playas y lechos diligenciado; Carta de conformación de consorcio, Fotocopia cédula De Ciudadanía del señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ Representante Legal del consorcio, RUT del consorcio, Autorización al Ingeniero DIEGO MAURICIO WALLES para para que adelante los trámites del permiso de ocupación de cauces playas y lechos de la quebrada Garzón para continuar con las actividades del contrato de obra No. 100/2018 cuyo objeto es " construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila", fotocopia cedula del autorizado, autorización de paso de tubería o servidumbre, certificado de libertad y tradición del predio por donde pasara el alcantarillado, cronograma de obras y memoria de cálculos, CD, planos.

El día 03 de mayo de 2019 se expide Auto de Inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 22 de mayo de 2019. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

según reporte de pago adjuntado mediante radicado CAM 220193300117492 del 22 de Mayo de 2019. Se hizo publicación del Hacer Saber en el Diario La Nación el 23 de mayo de 2019 con radicado CAM 20193300118412 del 23 de mayo de 2019. Constancia de publicación del 24 de mayo de 2019.

El día 30 de mayo de 2019 se realiza visita y una vez realizada se emite Concepto Técnico No. 390 del 31 de Mayo de 2019, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 27 de diciembre de 2018 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por El Señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila, en calidad de Representante Legal del consorcio independencia, con nit 901183457-5, a fin de evaluar la solicitud de ocupación de cauces a fin de construir un tramo del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila, en una longitud de 105 metros, divididos en dos tramos, uno de 44 metros que tendrá un ancho de un (1) metro y de profundidad tendrá 1,30 metros, hasta llegar al Pz1A (inicio de uno de los viaductos) y del Pz1 al Pz2 en una longitud de 61 metros con un ancho de 1 metro y una profundidad de 3 metros (Excavaciones Manuales); construcción de tres viaductos, detallados así: tramo 1 con una longitud de 39 metros entre los pozos Pz 1A y Pz1 en un diámetro de 10", tramo 2 con una longitud de 16 metros entre los pozos Pz 4 y Pz 5 en un diámetro de 10", tramo 3 con una longitud de 51 metros entre los pozos Pz 7 y Pz 8 A en un diámetro de 10", estas obras se ejecutaran alrededor del barrio la independencia, sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, del Municipio de Garzón.

Dentro de la información presentado por el solicitante del Permiso de ocupación de cauces se tiene: formulario Único Nacional de ocupación de cauces, playas y lechos diligenciado; Carta de conformación de consorcio, Fotocopia cédula De Ciudadanía del señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ Representante Legal del consorcio, RUT del consorcio, Autorización al Ingeniero DIEGO MAURICIO WALLEES para para que adelante los trámites del permiso de ocupación de cauces playas y lechos de la quebrada Garzón para continuar con las actividades del contrato de obra No. 100/2018 cuyo objeto es " construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila", fotocopia cedula del autorizado, autorización de paso de tubería o servidumbre, certificado de libertad y tradición del predio por donde pasara el alcantarillado, cronograma de obras y memoria de cálculos, CD, planos.

En el recorrido de los puntos a intervenir con la ocupación de cauce sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, se identificó que las obras a construir y actividades a desarrollar consistirán en la construcción de un tramo del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila, en una longitud total de 263 metros, de los cuales

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

faltan por excavación 105 metros, dividido en dos tramos, uno de 44 metros que tendrá un ancho de un (1) metro y de profundidad tendrá 1,30 metros, hasta llegar al Pz1A (inicio de uno de los viaductos) y del Pz1 al Pz2 en una longitud de 61 metros con un ancho de 1 metro y una profundidad de 3 metros (Excavaciones Manuales); construcción de tres viaductos, detallados así: tramo 1 con una longitud de 39 metros entre los pozos Pz 1A y Pz1 en un diámetro de 10", tramo 2 con una longitud de 16 metros entre los pozos Pz 4 y Pz 5 en un diámetro de 10", tramo 3 con una longitud de 51 metros entre los pozos Pz 7 y Pz 8 A en un diámetro de 10", obras que se ejecutaran alrededor del barrio la independencia, sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área. Sistema de alcantarillado sanitario en este tramo, permitirá evacuar las aguas residuales domesticas provenientes del barrio la independencia de Garzón H.

Las obras se ubicaran entre las coordenadas planas de origen Bogotá X=829.424 Y=734.110 a una altura de 936 msnm y X829.183 Y734265 a 922 msnm. (Equipo GARMIN MONTANA 680) de la siguiente manera:

- Sobre la margen derecha del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.424 Y=734.110 a una altura de 936 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 1-A)
- Sobre la margen derecha del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.414 Y=734.103 a una altura de 932 msnm. Sitio donde se proyecta construir una columna en concreto, la cual sostendrá el viaducto que por elevación cruzará el mencionado drenaje, así mismo sobre la marguen izquierda del mismo drenaje se construirá la otra columna en concreto, más exactamente en las coordenadas planas X=829.402 Y=734.098 a una altura de 935 msnm. la cual también sostendrá el mismo viaducto.
- Sobre la margen izquierda del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.389 Y=734.097 a una altura de 937 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 1)
- Sobre la margen izquierda del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.286 Y=734.155 a una altura de 930 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 4)
- Sobre el drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.265 Y=734.157 a una altura de 928 msnm. Sitio donde se proyecta construir el segundo viaducto que por elevación cruzará el mencionado drenaje.
- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y margen derecha del mismo drenaje que cruza la zona se construirá un pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 7) más exactamente en las coordenadas planas X=829.225 Y=734.237 a una altura de 927 msnm.
- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.201 Y=734.250 a una altura de 924 msnm. Sitio donde se proyecta construir una columna en concreto para el sostenimiento del tercer viaducto, y la construcción de otra columna en concreto

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

más exactamente en las coordenadas planas X=829.194 Y=734.254 a una altura de 923 msnm. La cual sostendrá el otro extremo del tercer viaducto, viaducto que no cruza la quebrada Garzón.

- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón se construirá un pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 8-A) más exactamente en las coordenadas planas X=829.183 Y=734.265 a una altura de 922 msnm.

Tanto la adecuación del sitio, así como las excavaciones se deberán realizar de forma manual, es decir sin el uso de maquinaria, por encontrarse la zona a intervenir dentro de las rondas de protección tanto de un drenaje natural como de la quebrada Garzón por su margen izquierda. Sin embargo, se podrá ingresar maquinaria si el beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce lo considera necesario, única y exclusivamente para el izado de las estructuras de los viaductos, sin intervenir las rondas de protección ni la vegetación allí existente, Maquinaria que deberá estar en óptimas condiciones operativas, a fin de evitar contaminación sobre la fuente hídrica, drenaje natural o sobre el suelo por fugas o derrames de combustibles y aceites.

De acuerdo con la visita de campo realizada al sitio a intervenir, se considera que la afectación ambiental en el área a intervenir es irrelevante, teniendo en cuenta las características de la obra que intervienen parcialmente las rondas de protección de un drenaje natural así como la ronda de protección de la margen izquierda de la quebrada Garzón, que permiten desarrollar las actividades de excavación, implementando las medidas de manejo de aguas, el retiro del materiales sobrantes y del formaleteo para la fundición de concretos y demás medidas de manejo de residuos generados durante la construcción de la obra, de tal manera que se garantice que el sitio quede libre de escombros o residuos de la obra .

El área a intervenir presenta una pendiente suave, no se afectará recurso forestal, si se aprecian árboles, pero están fuera del alcance de la obra, pero como ya se manifestó estos no serán intervenidos de ninguna manera, al igual que se fuere necesario hacer el retiro adecuado de los materiales de excavación (Sobrantes), disponiéndolos en sitio autorizado para tal fin o acomodándolos en el área, sin intervenir la corriente hídrica.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción de ocupación de cauce, es responsabilidad de la empresa Consorcio Independencia, con Nit 901183457-5; representada legalmente por El señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila, con dirección de notificación en la Carrera 5 No. 10 – 49 oficina 404, del Municipio de Neiva, teléfono 317 640 7548 / 8714108, E-Mail invering@yahoo.com, quien deberá redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario La Nación el 23 de mayo de 2019 con radicado CAM 20193300118412 del 23 de mayo de 2019. Constancia de publicación del 24 de mayo de 2019, no se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

disposiciones en el Código General del Proceso.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados y las observaciones realizadas, se considera viable otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre de la empresa Consorcio Independencia, con Nit 901183457-5; representada legalmente por El señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila, con dirección de notificación en la Carrera 5 No. 10 – 49 oficina 404, del Municipio de Neiva, teléfono 317 640 7548 / 8714108, E-Mail invering@yahoo.com, a fin de construir un tramo del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila, en una longitud de 105 metros, divididos en dos tramos, uno de 44 metros que tendrá un ancho de un (1) metro y de profundidad tendrá 1,30 metros, hasta llegar al Pz1A (inicio de uno de los viaductos) y del Pz1 al Pz2 en una longitud de 61 metros con un ancho de 1 metro y una profundidad de 3 metros (Excavaciones Manuales); construcción de tres viaductos, detallados así: tramo 1 con una longitud de 39 metros entre los pozos Pz 1A y Pz1 en un diámetro de 10", tramo 2 con una longitud de 16 metros entre los pozos Pz 4 y Pz 5 en un diámetro de 10", tramo 3 con una longitud de 51 metros entre los pozos Pz 7 y Pz 8 A en un diámetro de 10", estas obras se ejecutaran alrededor del barrio la independencia, sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, del Municipio de Garzón.

Las obras se ubicaran entre las coordenadas planas de origen Bogotá X=829.424 Y=734.110 a una altura de 936 msnm y X829.183 Y734265 a 922 msnm. (Equipo GARMIN MONTANA 680) de la siguiente manera:

- Sobre la margen derecha del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.424 Y=734.110 a una altura de 936 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 1-A)
- Sobre la margen derecha del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.414 Y=734.103 a una altura de 932 msnm. Sitio donde se proyecta construir una columna en concreto, la cual sostendrá el viaducto que por elevación cruzará el mencionado drenaje, así mismo sobre la marguen izquierda del mismo drenaje se construirá la otra columna en concreto, más exactamente en las coordenadas planas X=829.402 Y=734.098 a una altura de 935 msnm. la cual también sostendrá el mismo viaducto.
- Sobre la margen izquierda del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.389 Y=734.097 a una altura de 937 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 1)
- Sobre la margen izquierda del drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.286 Y=734.155 a una altura de 930 msnm. Sitio donde se proyecta construir el pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 4)

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

- Sobre el drenaje natural que cruza por la zona, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.265 Y=734.157 a una altura de 928 msnm. Sitio donde se proyecta construir el segundo viaducto que por elevación cruzará el mencionado drenaje.
- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y margen derecha del mismo drenaje que cruza la zona se construirá un pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 7) más exactamente en las coordenadas planas X=829.225 Y=734.237 a una altura de 927 msnm.
- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón, más exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X=829.201 Y=734.250 a una altura de 924 msnm. Sitio donde se proyecta construir una columna en concreto para el sostenimiento del tercer viaducto, y la construcción de otra columna en concreto más exactamente en las coordenadas planas X=829.194 Y=734.254 a una altura de 923 msnm. La cual sostendrá el otro extremo del tercer viaducto, viaducto que no cruza la quebrada Garzón.
- Sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón se construirá un pozo de inspección de las aguas residuales domesticas (Pozo 8-A) más exactamente en las coordenadas planas X=829.183 Y=734.265 a una altura de 922 msnm.

Para realizar La adecuación del sitio, así como las excavaciones se deberán realizar de forma manual, es decir sin el uso de maquinaria, por encontrarse la zona a intervenir dentro de las rondas de protección tanto de un drenaje natural como de la quebrada Garzón por su margen izquierda. Sin embargo, se podrá ingresar maquinaria si el beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce lo considera necesario, única y exclusivamente para el izado de las estructuras en los viaductos, sin intervenir las rondas de protección ni la vegetación allí existente, Maquinaria que deberá estar en óptimas condiciones operativas, a fin de evitar contaminación sobre la fuente hídrica, drenaje natural o sobre el suelo por fugas o derrames de combustibles y aceites.

(...)"

Que acorde a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015; la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización a la autoridad ambiental competente.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar o negar el Permiso Ambiental solicitado, la cual una vez realizada la verificación técnica en campo por parte de un profesional universitario conocedor del tema, quien emitió el concepto puesto en conocimiento.

En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General y las Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017 y 104 del 21 de enero de 2019 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del consorcio independencia, con nit 901183457-5, representado legalmente por el señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila, en calidad Representante Legal del consorcio independencia, con nit 901183457-5, o quien haga sus veces; ubicado alrededor del barrio la independencia, sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, del Municipio de Garzón, a fin de construir un tramo del sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila, en una longitud de 105 metros, divididos en dos tramos, uno de 44 metros que tendrá un ancho de un (1) metro y de profundidad tendrá 1,30 metros, hasta llegar al Pz1A (inicio de uno de los viaductos) y del Pz1 al Pz2 en una longitud de 61 metros con un ancho de 1 metro y una profundidad de 3 metros (Excavaciones Manuales); construcción de tres viaductos, detallados así: tramo 1 con una longitud de 39 metros entre los pozos Pz 1A y Pz1 en un diámetro de 10", tramo 2 con una longitud de 16 metros entre los pozos Pz 4 y Pz 5 en un diámetro de 10", tramo 3 con una longitud de 51 metros entre los pozos Pz 7 y Pz 8 A en un diámetro de 10".

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El recurso afectado será la fuente hídrica denominada Quebrada Garzón y un drenaje intermitente del área, ubicado alrededor del barrio la independencia del municipio de Garzón Departamento del Huila.

La afectación de estos recursos naturales se deberá realizar bajo las condiciones, prohibiciones y requisitos de acuerdo a las disposiciones normativas de tipo ambiental y las establecidas en el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso otorgado se da por el término de un (01) año.

ARTICULO CUARTO: Se realizará una (1) visita de seguimiento durante la vigencia del permiso de ocupación de cauce en donde se evaluará la necesidad de una nueva visita.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de la fuente hídrica.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- El área a intervenir se deberá realizar sobre las rondas de protección de un drenaje natural, así como sobre la ronda de protección de la quebrada Garzón por su margen



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

izquierda para la construcción de obras y desarrollo de actividades implementando las medidas de manejo de aguas, al igual que el retiro adecuado de los materiales de excavación y finalmente al momento de terminar las obras se deberá adecuar los accesos debidamente conformados, perfilados y estables.

- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación disponiéndolos en sitio autorizado para tal fin y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de la fuente hídrica.
- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación (Sobrantes) disponiéndolos en sitio autorizado para tal fin o acomodándolos en el área, sin intervenir las corrientes hídricas, y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de las fuentes hídricas.
- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, durante la ejecución de la obra deberá prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites evitando el deterioro de la calidad de recurso hídrico. Prohibir el lavado de equipos y maquinaria en la fuente hídrica y reutilizar al máximo los materiales de obra como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar. Una vez finalice las obras de construcción, la zona intervenida debe entregarse restauradas, libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desechos que se encuentre sobre los taludes o cauce de la fuente hídrica intervenida.
- Los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera las obras de ocupación de cauce, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.
- Los materiales de construcción que demande las obras de ocupación de cauce, deberán provenir de zonas amparadas por un título minero y licencia ambiental expedidas por las autoridades competentes.
- Como medida de compensación, la empresa Consorcio Independencia, realizará la entrega de novecientos (900) individuos forestales que deben ser entregadas a la Dirección Territorial Centro de la CAM localizada en la Carrera 4 A No. 4-46 del municipio de Garzón, material forestal que debe tener las siguientes características fisiológicas: Altura total mínimo de 35 cm y de 10 a 25 láminas foliares en excelente estado, de fácil adaptabilidad a la zona. El término para el cumplimiento de esta medida compensatoria es de un (1) mes calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso. Para la entrega de esta medida compensatoria, se deberá concertar con la Dirección Territorial Centro aspectos como fecha, hora y especies a suministrar.
- En el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por la adecuación del sitio y/o la construcción de la obra y actividades a desarrollar, será obligación del beneficiario del permiso de ocupación de cauce, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 9 |
| | | Fecha: 5 Jul 18 |

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente permiso cuando encontrare mérito para ello.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al consorcio independencia, con nit 901183457-5, representado legalmente por el señor MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ, identificado con la cedula No. 7.689.990 DE Neiva - Huila , en calidad Representante Legal del consorcio independencia, con nit 901183457-5, o quien haga sus veces; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Garzón y a la Secretaria General de la CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. HERNANDO GALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Rad. 20193300100982
Exp. POC - 00028 - 2019
Proyecto: D. Castro
Reviso: H. Calderón